

República de Colombia



Libertad y Orden

**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 390

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Victoria Eugenia Aponte

Demandado: Acuavalle S.A. ESP y Otros

Radicación: 2023-00136

Roldanillo (Valle), julio diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Por haber sido contestada dentro del término previsto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por hallarse ajustada a los requerimientos de ley, el Juzgado acepta la contestación de demanda presentada por COLPENSIONES.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 ibídem, se programa el día 2 de octubre de 2024, a las 9 de la mañana, con el fin de realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas.

Para actuar en representación judicial de COLPENSIONES se reconoce personería a la doctora Diana María Bedon Chica, identificada con cédula de ciudadanía número 38.551.759 y tarjeta profesional número 129.434 del CSJ.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de Circular PCSJC19-18 de julio 9 de 2019, se deja constancia que se consultó la página web de dicha superioridad y no aparecen sanciones disciplinarias en contra de la doctora Diana María Bedon Chica.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado a las partes.*

ONILSON RAMIREZ GIRALDO
Juez

